

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-32815- -2	FECHA: 2013-03-21 18:05:34
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CAROLINA VERA MATIZ

Asunto: Radicación: 12-32815- -2
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 5752
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 21	24/Febrero/2012
Reivindicaciones:	Folios 22 a 25	24/Febrero/2012
Dibujos:	Folios 27 a 34	24/Febrero/2012

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Conjunto de elementos prefabricados” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un encofrado que aisle acústicamente o térmicamente una construcción o un muro, reduciendo el coste de mano de obra y de materiales adicionales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un conjunto de bloques y de láminas prefabricadas que comprenden dos láminas con nervaduras internas que definen cavidades para el fraguado del concreto.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 04 C 1/39; E 04 B 2/28, 2/32.

3 . Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 9 y 11, descritas de la siguiente forma: la reivindicación 9: “ ...caracterizado por utilizar paneles prefabricados reforzados por un perfil de acero galvanizado u otro material que se inserta en una ranura vertical practicada para este efecto en un solo costado de dicho panel”; y la reivindicación 11 “...porque dichos paneles prefabricados están sujetos en su parte superior a un perfil metálico o de otro material fijado al falso techo o a la estructura del cielo raso horizontal o inclinado”, no son patentables, de acuerdo con el Art 14.

4 . De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 2 5, 13 y 14 presentan ventajas de la invención, descritas de la siguiente forma: reivindicación 1 “...y donde se pueden colocar barras de acero de construcción o ductos y posteriormente verter hormigón en estas paredes”. “... , apta para recibir planchas de diversos materiales para asegurar la impermeabilización del techo o terraza”; la reivindicación 2: “...que permiten la conformación de muros perpendiculares entre sí”; la reivindicación 5: “...que son aptas para ser niveladas que conforman un nervio de hormigón armado con función de viga, estas bovedillas permiten el paso de tubos y cañerías en el sentido horizontal en todas direcciones y también en el sentido vertical”; la reivindicación 13: “...caracterizado por permitir la utilización de planchas como revestimiento de la terminación y por permitir la inserción de travesaños para reforzar la zona de instalación de puertas, ventanas o estanterías; y la reivindicación 14 “...porque permiten atornillar y pegar una plancha de yeso cartón, madera aglomerada, terciado u otra plancha en su parte inferior”. Además, se reivindican usos como características técnicas reflejadas en las reivindicaciones 1, 2, 4, 5 y 7 así: “...servir de moldaje perdido al vaciar hormigón formando una losa de hormigón con aislación termo acústica en su cara inferior sin discontinuidad;...”; “...para conformar un techo o una terraza,...”, “...permiten su utilización como moldaje para muros...”; “...conformando un moldaje perdido en el cual se coloca una malla de hierro de construcción y se vierte el hormigón; ...”; “...sobre dicho conjunto se coloca hormigón conformando de tal manera una losa de hormigón armado el cual las bovedillas premoldeadas utilizadas como moldaje quedan integradas siendo que su superficie externa puede permanecer sin terminación o recibir pintura.”; “...sobre dichos perfiles de acero se puede instalar entablado o planchas destinado a recibir impermeabilización, cubierta, recubrimiento o una cubierta vegetal, dicho techo permite integrar en su parte interior perfiles metálicos, preferentemente perfiles “omega” (sic). Las ventajas usos y resultados no son permitidos como características técnicas del invento. Se debe presentar un nuevo capítulo reivindicatorio donde revelen las características estructurales de la invención (ver anexo de redacción de solicitudes).
- Las reivindicaciones 4, 6 a 8, 10, 12 y 15 revelan los materiales de fabricación de los elementos prefabricados. De acuerdo al artículo 81 de la Decisión 486, solo pueden protegerse características de configuración, disposición o formas nuevas, en consecuencia, los materiales de estos componentes pueden

protegerse cuando la solicitud es una patente de invención. Se debe retirar la mención del material.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 24 de febrero de 2012, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 3'788'020	"Foamed plastic concrete form with fire"	29/Enero/1974
D2	US 4'223'501	"Concrete form"	23/Septiembre/1980

El documento D1¹ divulga un bloque preformado de material plástico que comprende dos paredes laterales que se unen con un elemento de refuerzo de lámina metálica (resumen).

El documento D2² divulga un bloque preformado de material plástico con un miembro conector transversal de acero inoxidable. (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

El examen de patentabilidad se practica teniendo en cuenta las objeciones de forma descritas en el numeral 4 de este oficio, y tomando las características técnicas encontradas en la reivindicación 1.

La reivindicación 1 consiste en: *"Un conjunto de elementos prefabricados moldeados en espuma plástica alveolar integrados definitivamente a un predio desde su inicio que permite edificar casas o edificios con aislación termo acústica sin puentes termodinámicos caracterizado por estar constituido por bloques..."* (Fl. 22)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un conjunto de elementos prefabricados moldeados caracterizado por:	Preforma plástica para construcción de muros (10) (Hoja 1, Fig. 1; Col. 2, líneas 7 a 9).	Preforma de concreto (10) (Hoja 1, Fig. 2; Col. 2, líneas 34 y 35).
Bloque en forma de paralelepípedo dispuesto verticalmente, teniendo en sus costados superior, inferior, y laterales protuberancias y cavidades complementarias que permiten encastrarlas	Dos paredes longitudinales (11,12), que presentan lengüetas (20) y ranuras (21) (Hoja 1, Fig. 1; Col. 2, líneas 7 a 38)	Miembros laterales (12) simétricos respecto a una línea media (20) con extremos (14), partes superiores (16) e inferiores (18) con bordes y ranuras (28 a 38 en par y 39) (Hoja 1, Fig. 2; Col. 2, líneas 34 a 40).
Rendijas en sentido longitudinal	Ranuras (35) dispuestas longitudinalmente en las paredes (Hoja 1, Fig. 1; Col. 2, líneas 54 y 55)	Cavidades de moldeo (22) (Hoja 1, Fig. 2; Col. 3, línea 5).

1<http://www.google.com/patents/US3788020?pg=PA3&dq=3788020&hl=en&sa=X&ei=15CUeG6AubA4APr3oGYAQ&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=3788020&f=false>

2<http://www.google.com/patents/US4223501?pg=PA2&dq=4223501&hl=en&sa=X&ei=PC9CUeWgAoXl4AOP3ID4AQ&ved=0CDYQ6AEwAA#v=onepage&q=4223501&f=false>

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1 y D2, se concluye que el conjunto de elementos prefabricados en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con las anterioridades encontradas. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

En cuanto a las reivindicaciones relacionadas a continuación, son afectadas por novedad de esta forma:

D1 y D2 revelan la configuración general de los bloques, con la tabla anterior, afectando la reivindicación 2. La reivindicación 5 se afecta porque D1 describe cavidades cilíndricas (16) (Hoja 1, Fig. 2); y D2 presenta las cavidades (22) (Hoja 1, Fig. 2; Col. 3, línea 5).

Las reivindicaciones 3, 4, 6 a 8 a 15 12 y 15 son afectadas de acuerdo a las objeciones de forma identificadas en este Oficio.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 3'788'020	1, 2 y 5	Novedad
D2	US 4'223'501	1, 2 y 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-02

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro